RESOLUCIÓN N° 745
Encarnación, 24 de mayo del 2022

V I S T O:

La extensión del Dictamen U.O.C N° 06/2022 de fecha 23 de marzo del 2022, presentado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** por la cual aclara y ratifica la necesidad de llevar adelante el proceso de **LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 208 "CONTRALMIRANTE RAMÓN MARTINO" – URGENCIA IMPOSTERGABLE – I.D N° 413.529**; y----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Dictamen U.O.C N° 06/2022 de fecha 23 de marzo del 2022, elevado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** fue aprobada por la máxima autoridad, corresponde que la misma sea ratificada en su dictamen de ampliación de justificación del procedimiento por vía de la excepción – bajo la modalidad de urgencia Impostergable.------

Que, la Resolución DNCP N° 1697/20, POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, en su Artículo N° 2 establece: *"...Los Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable podrán implementarse: a) Con difusión previa, o, b) Con aviso de intención de compra...".*----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ART.1) APROBAR la ampliación del Dictamen U.O.C 06/2022 de fecha 23 de marzo del 2022 emanado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** de esta Institución Municipal, con relación a la **LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 208 "CONTRALMIRANTE RAMÓN MARTINO" – URGENCIA IMPOSTERGABLE – I.D N° 413.529**, conforme a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART.2) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal